

**RESOLUCIÓN N°. UG-FCA-CF-45-03-01-09-2025**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS**

**Considerando:**

QUE, mediante resolución No. R-CSU-UG-SO13-262-22-08-2023; y, en segundo debate en la sesión ordinaria No. 14 realizada el 01 de septiembre de 2023, mediante Resolución No. R-CSUUG-SO14-289-01-09-2023. Se aprobó el estatuto de la Universidad de Guayaquil en Capítulo III del Consejo de Facultad "Art. 52.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad (...).

QUE, En consideración al Artículo 43. De las sesiones ordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán ordinariamente al menos una vez al mes, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, previa convocatoria del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, por lo menos con el término de dos días de anticipación. La convocatoria deberá contener el orden del día propuesto, el que será aceptado o reformado por la mayoría del total de votos de los asistentes con derecho a voz y voto, una vez constatado el quorum para el inicio de la sesión.

QUE, En consideración al Artículo 44. De las sesiones extraordinarias. - El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad sesionarán de manera extraordinaria, sea de manera presencial o a través de medios telemáticos, por convocatoria expresa del Rector y de los Decanos de Facultad, respectivamente, o acogiendo la solicitud escrita de un tercio del total de votos de sus miembros, con derecho a voz y voto. En la convocatoria constarán detallados los puntos a tratarse, los que no podrán ser modificados. La sesión extraordinaria se llevará a efecto en un plazo no mayor a dos días posteriores a la convocatoria. Tanto en el caso de las sesiones ordinarias como extraordinarias, con la convocatoria la Secretaría hará llegar la documentación relativa a cada punto del orden del día a tratarse.

QUE, En consideración al Artículo 45. Del quórum. - Para la instalación y funcionamiento del Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad, se requiere que exista quórum de más de la mitad de sus integrantes con derecho a voto, conforme lo estipula la Ley Orgánica de Educación Superior.

QUE, En consideración al Artículo 46. Mayorías.- El Consejo Superior Universitario y el Consejo de Facultad tomarán sus decisiones por mayoría simple, mayoría especial y unanimidad, de acuerdo a lo siguiente:

a) Mayoría Simple: Decisiones tomadas por más de la mitad del total de los votos de los miembros asistentes a la sesión.

b) Mayoría Especial: Decisiones tomadas por la votación de las dos terceras partes del total de votos de los miembros quienes deben estar presentes en la sesión.

c) Unanimidad: Decisiones tomadas por la votación común de todos de los miembros presentes.

QUE, En consideración al Artículo 47. Requisito de mayoría especial. - Será necesario mayoría especial para aprobar lo concerniente al Estatuto o sus reformas. El Estatuto o sus reformas serán aprobados en dos debates, en diferentes sesiones. La vigencia del Estatuto o sus reformas será a partir de la aprobación en segundo debate por parte del Consejo Superior Universitario. También será necesario la mayoría especial para otorgar el título de Doctor Honoris Causa.

QUE, En consideración al Artículo 48. Ausencia injustificada.- La ausencia injustificada a las sesiones del Consejo Superior Universitario y del Consejo de Facultad, será sancionada de acuerdo al reglamento específico.

QUE, En consideración al Artículo 49. Votación en los órganos de cogobierno. – La votación de quienes conforman el Consejo Superior Universitario, esto es, autoridades ejecutivas, académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna. La votación de quienes conforman los Consejos de Facultad, esto es, autoridades académicas y representantes de los estamentos de profesores, estudiantes y servidores y trabajadores, será considerada por igual, es decir, cada integrante será contabilizado como un voto, por lo que no se aplicará ponderación alguna.

QUE, a través del Memorando Nro. Memorando Nro. UG-FCA-DP-2025-0198-M, de fecha 29 de agosto del 2025, suscrito por el Mgs. Edison Fernando Chiriboga Cisneros GESTOR GENERAL DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, donde indica: "(...) *En atención al memorando N° UG-FCA-DP-2025-0197-M de agosto 29 del 2025, suscrito por parte del PhD. Eduardo Guzmán Barquet, Gestor del Programa de Maestría en Mercadotecnia, mención Estrategia Digital, en el cual requiere que se puesto ante el Consejo de Facultad, la Actualización de la Matriz de Contratación docente del programa antes mencionado. Por lo cual manifiesta lo siguiente: ANTECEDENTES Por medio del presente memorando, y de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guayaquil – 2022, referente a las funciones y atribuciones del Gestor del Programa de Posgrado, en sus numerales: Numeral 2. – Elaborar la propuesta de planificación y presupuesto anual del Programa de Posgrado para aprobación del Comité Numeral 14. – Presentar ante el Gestor General de Posgrado la planificación y presupuesto del programa de cuarto nivel aprobado por el Comité para trámite posterior resolución de Consejo de Facultad Numeral 15. – Elaborar la programación de la carga horaria del personal académico y administrativo del programa de cuarto nivel para aprobación del Consejo de Facultad, e informar al Comité de su cumplimiento Numeral 16. – Elaborar y planificar la propuesta de calendario académico del programa de posgrado, instrumento que será puesto en conocimiento ante la autoridad competente para su aprobación final y posterior publicación Se envían adjuntos los siguientes documentos: 1. Acta 74 del Comité Académico del Posgrado en Mercadotecnia, mención Estrategia Digital 2. Calendario Académico actualizado de la cohorte 4 Maestría en Mercadotecnia mención Estrategia Digital MKED 3. Matriz de contratación docente - periodo 2024 y 2025, cohorte 4 MKED 4. Carga horaria por docente (últimas 2 materias de la cohorte 4) 5. Archivos en Excel de la matriz de contratación y del Calendario académico (por solicitud de Posgrados UG) Se solicita, posterior a su revisión, enviar la información contenida en este memorando, a la señora decana de la facultad, para su posterior envío y conocimiento en Consejo de Facultad. BASE LEGAL REGLAMENTO DE POSGRADO Artículo.14.- De las atribuciones de los Comités Académicos de las Maestrías y Especialidades.- El comité Académico de Maestría y Especialización tendrá las siguientes funciones y atribuciones: Literal g.-Aprobar en primera instancia la planificación del calendario académico del programa (...) Estas decisiones se presentarán para conocimiento y aprobación del Consejo de Facultad posterior envió a la Coordinación de Posgrado de la Universidad de Guayaquil. ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL Capítulo III - Consejo de Facultad, Artículo 52. Consejo de Facultad.- El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: Literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones; PETITORIO Con los antecedentes expuestos, se solicita muy respetuosamente y salvo su mejor criterio sea considerado en el Consejo Facultad, la actualización de la matriz de contratación y calendario académico de la Cohorte 4 del programa de Maestría en Mercadotecnia, mención Estrategia Digital, luego de la aprobación del Consejo de Facultad, sea firmado por usted y posteriormente*

*trasladado junto a su respectiva resolución a la Coordinación de Posgrado de la Universidad de Guayaquil, con la finalidad de dar continuidad al trámite pertinente, acorde a normativa legal vigente. (...)*"

QUE, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil en el Capítulo III del Consejo de Facultad indica en el "Art. 52.- Consejo de Facultad. – El Consejo de Facultad es el órgano de cogobierno y máxima autoridad de la Facultad, que tendrá las siguientes atribuciones: en su literal q) Conocer y resolver de conformidad con el régimen jurídico universitario, los asuntos, planteamientos y solicitudes de orden administrativo y académico propios de cada Facultad dentro del ámbito de sus atribuciones;"

QUE, el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reunido el 1 de septiembre del 2025 a las 08h38, una vez verificado el quorum reglamentario, inicia la sesión extraordinaria 45, convocada mediante memorando UG-FCA-CF-CONV.45-2025 de fecha 29 de agosto del 2025; compareciendo los miembros del Consejo de Facultad, para dar aprobación a los procesos académicos detallados en la siguiente Resolución:

En ejercicio de sus atribuciones conferidas,

### RESUELVE:

**Artículo Uno.** – Aprobar la solicitud de actualización de la matriz de contratación y calendario académico de la Cohorte 4 del programa de Maestría en Mercadotecnia, mención Estrategia Digital.

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** – Disponer al Departamento de audiovisuales la publicación en el blog oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la presente resolución.

**SEGUNDA.** – Decanato de la Facultad, deberá derivar la presente resolución junto con el Memorando Nro. UG-FCA-DP-2025-0198-M y sus anexos, a la Coordinación de Posgrado de la Universidad de Guayaquil, a fin de que se continúe con el proceso correspondiente de acuerdo a las normativas legales vigentes.

**TERCERA.** – Notificar el contenido de la presente Resolución a la Gestora General de Posgrado de la Facultad, y al Gestor del Programa de Maestría en Mercadotecnia, mención Estrategia Digital, para conocimiento.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en los medios Oficiales del Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas.

Dada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, al primer (1) día del mes de septiembre del 2025, en la cuadragésima quinta sesión extraordinaria del Pleno del C.F.C.A, del año en curso.

Mgs. Johanna Estefania Rangel Saltos  
DECANA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL



Ab. Elizabeth Orlanda Coronel Castillo  
SECRETARIA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL